



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE PESCA

ACTA N° 03/2002

Sesión Extraordinaria, 24 de mayo de 2002

En Valparaíso, a 24 de Mayo del 2002, siendo las 11:10 horas, en dependencias de la Subsecretaría, se inició la sesión del Consejo, citada mediante carta circular N° 14, de fecha 6 de mayo del 2002, bajo la presidencia del Subsecretario de Pesca, don Felipe Sandoval Precht, y la asistencia de los siguientes consejeros:

- Sr. Sergio Mujica M. Director Nacional de Pesca
- Sr. Pedro Urrutia B., Director General del Territorio Marítimo y Marina Mercante (s);
- Sr. Guillermo Moreno Q., Director Ejecutivo del Instituto de Fomento Pesquero;
- Sr. Domingo Jiménez O., consejero nominado por S.E. el Presidente de la República;
- Sr. Andrés Couve R., consejero nominado por S.E. el Presidente de la República;
- Sr. Jan Stengel M., consejero titular, representante de los armadores industriales;
- Sr. Carlos Vial Izquierdo, consejero titular, representante de los acuicultores;
- Sr. Manuel Carvajal G., consejero suplente, representante de los pescadores artesanales;
- Sr. Luis Almonacid A., consejero titular, representante de los oficiales de naves pesqueras;
- Sr. Mariano Villa P., consejero Suplente, representante de tripulantes de naves pesqueras;
- Sr. Alexis Cancino O., consejero titular, representante de trabajadores de plantas;

Participó además, la Sra. Edith Saa, como secretaria ejecutiva y ministro de fe. Excusaron su asistencia los consejeros Señores: Aillapán, Arancibia, Arteaga, Del Río, Galanakis, Ihnen, Carlos Moreno, Serra y Velásquez.

El Presidente informó que considerando la petición de un grupo de consejeros recibida, en fecha posterior al despacho de la citación al Consejo, se incorporaba en la tabla, un punto relativo a informar respecto del Acuerdo de Libre Comercio recientemente suscrito entre nuestro país y la Unión Europea, en el ámbito pesquero y por otra parte, retiraba de la tabla el fraccionamiento de la cuota artesanal de jurel, X región. Solicitó la anuencia del consejo para abordar en segundo lugar de la tabla el tema relativo al Acuerdo de Libre Comercio y luego la consulta respecto del Proyecto de modificación de la Ley de Pesca.



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE PESCA

El consejero Sr. Villa lamentó el reciente fallecimiento del tripulante Sr. Luis Becar Rojas.

Los consejeros Señores Almonacid y Cancino excusaron la asistencia de sus suplentes y los consejeros señores Carvajal y Villa respecto de los Titulares.

1.- Aprobación Acta N° 2/2002.

El Presidente sometió a la consideración de los consejeros el acta N° 2/2002, correspondiente a la sesión extraordinaria del 9 de abril. El acta N° 2/2002 fue aprobada sin observaciones.

2.- Informe del Acuerdo de Libre Comercio con la Unión Europea, en materia de Pesca.

La Srta. Jessica Fuentes, jefe de la división jurídica de la Subsecretaría, informó los alcances del acuerdo de Libre Comercio suscrito entre Chile y la Unión Europea en materia pesquera, indicó que los aspectos contenidos en el eran tres: Protocolo de Inversiones; Reglas de Origen, y Acceso al Mercado Europeo. En cuanto al Protocolo de Inversiones señaló que la UE planteó la necesidad de contar con acceso a recursos y puertos, pretensión que fue rechazada por Chile, aceptando el acceso a la actividad pesquera extractiva a través de la inversión. Señaló que para darse cuenta del real alcance del Protocolo de Inversión, se debía tener presente las actuales normas que rigen la actividad, la Ley de Pesca, respecto de los requisitos para obtener Autorización y Permisos Extraordinarios de Pesca, así como, la Ley de Navegación respecto de los requisitos para matricular una nave en Chile. En cuanto a las exigencias relativas a la autorización y permisos de pesca, indicó que se mantienen en los mismos términos, de manera que lo nuevo lo constituye las exigencias para matricular naves en nuestro país. Señaló que para matricular una nave en Chile, en el caso de ser persona natural, esta debe ser chileno y si es persona jurídica, debe cumplir tres condiciones: la mayoría del capital social pertenecer a personas naturales o jurídicas chilenas; su presidente, gerente y mayoría del directores o administradores según el caso, deben ser chilenos; y tener en Chile su domicilio principal y sede real y efectiva. Recordó que no obstante lo anterior, la Ley de Navegación considera la facultad para hacer excepción a las exigencias señaladas, basada en el principio de la reciprocidad internacional, de esta manera, la Autoridad Marítima puede liberar de las



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE PESCA

exigencias a empresas constituidas en Chile con participación mayoritaria de capital extranjero, cuando en el país de origen del capital, existan requisitos de matrícula a naves de empresas de capital extranjero y disposiciones para el desarrollo de actividades pesqueras acordes a ese principio, que puedan acogerse personas naturales o jurídicas chilenas. Destacó que la norma actual considera que no obstante cumplirse las exigencias señaladas, el otorgamiento de la matrícula corresponde a una facultad de la Autoridad Marítima. Indicó que el Acuerdo en este aspecto, consiste en eliminar la discrecionalidad de la Autoridad Marítima para otorgar la matrícula cuando se cumplen los requisitos de reciprocidad respecto de los Estados Miembros de la UE., señaló a modo de ejemplo, que si el interesado en Matricular una nave corresponde a una empresa de capital español, deberá acreditarse que en España no existan restricciones para los inversionistas chilenos, en la condición de equivalencia, sin que ello involucre a los otros Estados Miembros de la UE. Agregó que el Protocolo fue redactado con varios artículos, siendo el punto esencial lo anterior y comprende además, lo siguiente:

- a) La posibilidad de constituir empresas pesqueras con capital mayoritario de origen comunitario o participar en empresas existentes de la misma forma, teniendo el control de la administración. Indicó que esta norma, incorporada en el Protocolo no modifica la situación actual, porque la restricción a la inversión no estaba dada por la constitución de las empresas pesqueras, sino por las exigencias para matricular la nave.
- b) Se especifica la posibilidad de inscribir naves en Chile por parte de personas jurídicas constituidas en Chile con aporte mayoritario y control de la administración por parte de personas comunitarias.
- c) Se establece que las personas jurídicas constituidas en Chile de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, podrán acceder a autorizaciones y permisos de pesca, y transferirlos, de la misma forma como pueden hacerlo las empresas con aporte de capital mayoritario chileno, siempre sometidos a la normativa nacional.

En cuanto a la Regla de Origen para acceder a las rebajas arancelarias indicó que el punto central corresponde a la forma de determinar si un producto tiene origen chileno, para ello se debía determinar el espacio marítimo donde la nave ejerce la actividad. Si la actividad se desarrolla en un espacio en donde se ejercen derechos soberanos, el origen está determinado por el Estado que detenta dichos derechos, en el caso de Chile los derechos soberanos



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE PESCA

corresponden toda el área de la Zona Económica Exclusiva y el Mar Territorial; por otra parte, si en el área donde se efectúa la actividad no existen derechos soberanos por parte de ningún Estado, situación de la alta mar, el origen de las capturas estará dado por el pabellón de la nave. Indicó que además de lo anterior que para ser beneficiario de las rebajas arancelarias, las naves que efectúen las capturas deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) La propiedad se encuentre en un 50% o más en manos de personas de nacionalidad chilena, que la oficina principal de dicho propietario se encuentre en Chile, y que el control de la administración se encuentre en manos de personas de nacionalidad chilena. Solo en el caso de asociaciones o sociedades de responsabilidad limitada se deben cumplir los tres requisitos.
- b) El capitán y al menos el 75% de la tripulación, incluidos los oficiales sean chilenos.

Indicó que además de lo anterior, se firmó una Declaración Conjunta, que en lo medular establece que las Partes como firmantes de la Convención del Mar, reconocen y respaldan los derechos y obligaciones derivados de dicho Acuerdo.

El consejero Sr. Almonacid manifestó su discrepancia con el acuerdo, por cuanto en su opinión a través de él se abrían los puertos a la flota extranjera y además nuestro país se convertía en bandera de conveniencia. Consultó como se implementaba el acuerdo en nuestro país.

La Srta. Fuentes señaló que no era necesaria la modificación formal de la legislación nacional, por cuanto en el caso del requerimiento de matrícula, si se verificaba la existencia de reciprocidad con el país del origen del capital, se debía acceder a ella.

El consejero Sr. Couve señaló que en la práctica, respecto de las reglas de origen no había cambios, porque siempre se ha considerado de origen nacional las capturas efectuadas dentro de las 200 millas, y en la alta mar, el origen de las capturas lo da el pabellón de la nave.

La Srta. Fuentes aclaró que la controversia se produjo porque la redacción de la norma, si bien no fue la que la Unión Europea deseaba y ha incorporado en todos sus acuerdos de pesca, a muchos no le pareció suficientemente clara, razón por la cual se solicitó que esta se



reinterpretara, lo cual se hizo a través de la suscripción de una Declaración Conjunta, interpretación que será reforzada con una Declaración Interpretativa que estaba elaborando la Cancillería a petición de SONAPESCA.

El consejero Sr. Stengel estimó como inconveniente la redacción que se dio en el acuerdo a la regla de origen, por cuanto su texto era interpretable y si ello no se hacía bien, se tendrían muchos inconvenientes, a modo de ejemplo planteó como se debía interpretar a la luz del acuerdo el origen de capturas efectuadas por una nave de bandera de algún país de la comunidad que desarrolle actividades de investigación dentro de nuestra zona económica exclusiva, señaló que de acuerdo a la redacción del texto podría entenderse que esas capturas tienen el origen de la bandera de la nave y en ese caso los productos de esa nave tendrían ventajas arancelarias, sobre los de naves de pabellón nacional. Agregó que no le parecía adecuado haber incorporado en el acuerdo la norma de origen, por cuanto ello podría lesionar los intereses soberanos de nuestro país en la ZEE.

La Srta. Fuentes señaló tratándose de la firma de un Acuerdo de Comercio, era imprescindible como en cualquier contrato, señalar las reglas de origen de manera que queden claramente establecidos los derechos y deberes de cada parte. En cuanto al ejemplo planteado por el consejero Stengel, señaló que de la redacción del propio Acuerdo, reforzado por la Declaración Conjunta quedaba absolutamente claro que el origen de las capturas en áreas de jurisdicción nacional se consideran chilenas y solo mantienen el origen del pabellón las provenientes de la alta mar a no ser que nuestro país transfiera derechos a través de un acuerdo de pesca.

El consejero Sr. Almonacid señaló que además de convertirse Chile en país de bandera de conveniencia, el acuerdo no era beneficioso para los trabajadores embarcados por cuanto bajaba la exigencia de chilenos a bordo de un 85% a un 75%, lo cual significaba una desprotección para los trabajadores nacionales.

La Srta. Fuentes señaló que dadas las exigencias para acceder los beneficios arancelarios era prácticamente imposible considerar a Chile como país de bandera de conveniencia, aclaró que



el Acuerdo no significaba una modificación a lo establecido en la Ley de Navegación, solo una exigencia para quienes deseen acceder a los beneficios establecidos.

El consejero Sr. Jiménez señaló que le llamaba la atención que en el acuerdo se dejara la puerta abierta respecto del origen de capturas obtenidas dentro de la zona económica exclusiva a negociaciones posteriores, anulando luego lo anterior a través de la Declaración Conjunta. Manifestó su temor en que ante un problema con otro producto, se intente buscar una solución cambiando la interpretación que se ha dado a la regla de origen.

La Srta. Fuentes señaló que el objetivo que tuvo la Unión Europea para insistir en esa redacción era tener una norma clara de origen, en el evento que en el futuro Chile suscriba un acuerdo de pesca con ellos y se permita el acceso a la flota comunitaria dentro de la ZEE nacional, por fuera del mar territorial, sin embargo era importante tener presente que la transferencia de derechos soberanos requiere de un tratado internacional explícito y como ello no existe, la norma de la bandera nunca se aplicará dentro de la ZEE, de modo que la nota no anula lo señalado, sino que no es aplicable mientras no se transfieran derechos soberanos, agregó que en su opinión no existía amenaza de pérdida de soberanía, por cuanto tanto en el Acuerdo, como en la Declaración Conjunta se reconocía los derechos y obligaciones de la Convención del Mar.

El consejero Sr. Couve recordó el interés que ha mantenido España durante muchos años por suscribir un acuerdo de pesca con Chile, recordó que el año 71' Chile suscribió un acuerdo de pesca con la ex Unión Soviética, sin embargo este no fue denunciado oportunamente, de manera que existían derechos transferidos y solo en marzo de 1990, a través de una negociación se desistieron de ellos a cambio de que nuestro país les permitiera usar los puertos para abastecerse, lo que se autorizó, con restricción de desembarcar sus capturas.

El consejero Sr. Almonacid hizo presente que fuera de las 200 millas podía pescar la flota comunitaria, lo cual Chile no podía impedir, de modo que le parecía muy difícil, considerando la fuerza de la UE y el Acuerdo, se pudiera impedir en el futuro el uso de los puertos a esa flota.



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE PESCA

La Srta. Fuentes aclaró que el acuerdo suscrito no era de pesca y no por tanto no consideraba el acceso a puertos. Señaló que para nuestro país la actividad pesquera en la alta mar era una preocupación relevante, de manera que se estaba trabajando desde hace tiempo para que la actividad que desarrolle la flota de bandera nacional, de cumplimiento a las medidas de conservación que se establezcan.

El consejero Sr. Jiménez señaló que era de todos conocido que la Unión Europea tenía un exceso del 40% de su flota, de manera que la exigencia de reciprocidad para el otorgamiento de matrícula no debería constituir un problema para ellos. Recordó que cuando la UE firmó el acuerdo de pesca con Argentina estableció ventajas arancelarias al ingreso de los productos argentinos, sin embargo cuando se produjeron los problemas en la situación del recurso, le puso término al acuerdo. Consultó si al amparo del acuerdo podía darse que una empresa de capitales de algún país miembro de la UE, que tenga autorización para operar barcos pesqueros, los use para transportar a puertos nacionales captura efectuada en la alta mar por naves de bandera extranjera. Hizo presente que la flota de bandera extranjera que estaba operando sobre la pesquería de jurel en la alta mar, transborda sus productos en la zona.

El consejero Sr. Couve señaló que en su opinión si un barco de bandera nacional transborda captura efectuada en la alta mar por una nave de pabellón extranjero, dichas capturas son de origen del pabellón de la nave que las capturó y en ese caso su ingreso al territorio nacional correspondería a una importación, haciendo presente que la suscripción del acuerdo no cambia la situación que existe actualmente en esta materia. Consultó cuales eran los pasos siguientes para completar la suscripción del Acuerdo y si existía posibilidad de hacer alguna modificación.

La Srta. Fuentes hizo presente que Argentina suscribió un Acuerdo de Pesca con la UE, a diferencia del suscrito por Chile que corresponde a un Acuerdo de Asociación Política, Comercial y de Cooperación, agregó que de acuerdo a la información proporcionada por la Cancillería en mayo se terminaría la sistematización de los diferentes textos que conforman el Acuerdo y se harían las traducciones oficiales, en junio el Acuerdo sería rubricado por el Subsecretario de Relaciones Exteriores, en representación de Chile, informó que la Cancillería estimaba despachar el Acuerdo al Congreso para su ratificación que a fines de octubre,



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE PESCA

esperando que ello se concrete antes de fin de año. Aclaró que lo firmado recientemente por los Presidentes de Chile y España en representación de la UE, correspondía al término del proceso de negociación, de manera que ya no era factible seguir negociando, ni incorporar modificaciones. Indicó que considerando que el Acuerdo suscrito con la Unión Europea correspondía a un Acuerdo de Asociación Política, Comercial y de Cooperación, y que los países miembros de la Comunidad otorgaron un mandato a la UE en los temas comerciales, esa parte del Acuerdo quedaba terminada con la ratificación por parte de nuestro país, respecto de las materias relativas a la asociación Política y la Cooperación al no existir esa delegación en la UE, esos temas deben ser ratificados por cada uno de los Estados Miembros para que el acuerdo este terminado.

El consejero Sr. Almonacid consultó respecto de los beneficios arancelarios. Sobre el particular el Presidente informó que se entregaría un documento con la información disponible sobre el particular, la cual podría ser analizada en una próxima sesión del consejo.

El consejero Sr. Vial señaló que no obstante lo indicado, estimaba de la mayor relevancia seguir presionando al Ministerio de Relaciones Exteriores para que incorpore modificaciones al Acuerdo, en especial en el tema de los aranceles, que en su opinión eran absolutamente insuficientes para el sector pesquero, considerando la magnitud del Acuerdo y las concesiones que se hicieron en materia pesquera. Señaló que considerando el malestar del sector pesquero respecto de los beneficios para el sector y la forma en que se redactó en las normas de origen, aspectos relevantes relativos a la soberanía nacional dentro de la ZEE, la Cancillería había accedido a hacer una Declaración Interpretativa del Acuerdo.

La Srta. Fuentes hizo presente que la Declaración Interpretativa correspondía a una declaración que hará el Subsecretario de RR. EE. al momento de suscribir el Acuerdo, de manera que ello no constituía una nueva negociación. Señaló que no obstante lo anterior, tenía conocimiento de la disposición de la Cancillería para recibir las opiniones y sugerencias sobre el particular.

El consejero Sr. Stengel lamentó que no fuera posible incorporar modificaciones, sin embargo señaló que como estrategia no se debería dejar de hacer presente a la Cancillería los



problemas y deficiencias que tenía el Acuerdo para el sector pesquero, más aún si se consideraba que no estaba finiquitada su redacción. Por su parte el consejero Sr. Vial, compartió lo señalado por el Sr. Stengel, e hizo presente la necesidad de mejorar los beneficios arancelarios establecidos para la merluza, que quedó en la lista E, con una cuota de ingreso.

El consejero Sr. Almonacid manifestó que no obstante le corresponde al Presidente de la República llevar las relaciones internacionales del país, tratándose materias pesqueras, la Ley de Pesca establecía consulta al consejo, preguntó en qué momento se haría esta consulta, considerando la relevancia que el acuerdo tenía para el sector, en especial para los trabajadores considerando la pérdida de empleos embarcados que significaría bajar a un 75% la exigencia de dotación chilena, la desnacionalización de la bandera y su transformación en bandera de conveniencia. Sobre el particular la Srta. Fuentes aclaró tratándose de un Acuerdo de Asociación Política, Comercial y de Cooperación, el Presidente de la República tenía plena facultad para suscribirlo y sin consultar.

El consejero Sr. Stengel señaló que considerando las características del Acuerdo, estimaba que no le correspondía al consejo ser consultado, sin embargo consideró conveniente que los consejeros hicieran llegar su opinión a la Cancillería, de manera que al momento de efectuar otra negociación o bien, al hacer la interpretación de los textos, se tenga en consideración el efecto en el sector pesquero y el descontento de los agentes por los magros beneficios obtenidos para el sector, no obstante los importantes beneficios que obtuvo la contraparte en materia pesquera.

El consejero Sr. Almonacid señaló que si los representantes del ejecutivo no podían adoptar una posición respecto del acuerdo, lo podía hacer un grupo de consejeros.

El Presidente señaló no tener objeciones para que los consejeros elaboren un documento que señale la opinión de un grupo de consejeros sobre el acuerdo, solicitó al consejero Sr. Stengel coordinar la propuesta y hacerla llegar a la secretaria, si se deseaba que esta quedara consignada en acta. En cuanto al tema de los aranceles, el Presidente señaló que si bien aún no se tenían todos los antecedentes, se haría entrega de un documento con información de



carácter general sobre este tema, indicando que éste se podría analizar en una próxima sesión, cuando se disponga de la totalidad de los antecedentes.

El consejero Sr. Villa manifestó su preocupación por los aranceles, en especial por la situación que se generará por la cuota de la merluza que puede ingresar con rebaja arancelaria.

3.- Consulta respecto el Proyecto de modificación de la Ley de Pesca

El Presidente informó que tal como lo había señalado en otra oportunidad, estaba trabajando con las bancadas de la concertación de la Cámara, para alcanzar un acuerdo político, que permita ingresar a trámite parlamentario un proyecto de ley que establezca el fraccionamiento de la cuota entre los sectores industrial y artesanal para las principales pesquerías compartidas. Indicó que a esa fecha aún no se alcanzaba un acuerdo, de manera que si ello no se lograba se incorporaría a trámite solamente el proyecto de modificación de la ley de pesca. Indicó que dependiendo de los avances que se tenga en la negociación política respecto del proyecto de fraccionamiento el Gobierno tomaría la decisión de por donde ingresar a trámite el proyecto en consulta. Señaló que con fecha 3 de mayo se hizo llegar a los consejeros el tercer documento con la propuesta de modificación de la ley, sin embargo, considerando el tiempo transcurrido y los diferentes requerimientos planteados por los diversos agentes, la propuesta que se sometía a consulta tenía algunas modificaciones que se encontraban contenidas en un documento complementario que se estaba entregando, que serían explicadas por la Sra. Saa.

La Sra. Saa indicó que las modificaciones respecto del texto enviado fechado el 3 de mayo del 2002 eran las siguientes:

- se modificó la redacción del artículo 1º bis que incorpora la obligación de considerar el enfoque precautorio y ecosistémico en la adopción de medidas de administración.
- se modificaron los artículos 2º, Numerales 29) y 40); 50º; 50º cuater, y 51º para incorporar la posibilidad de que en el Registro Artesanal se puedan inscribir las personas jurídicas constituidas exclusivamente por personas naturales inscritas como pescadores artesanales.
- se modificó el artículo 3º, en términos de clarificar que solo la magnitud de la cuota y su distribución pueden modificarse durante el año, así mismo, se incorporó la facultad para establecer fraccionamiento entre el sector artesanal e industrial por más de un período, sin

que este se pueda modificar una vez establecido. Incorporando en el artículo 26° un procedimiento para establecerlas en pesquerías sometidas al régimen de plena explotación con la aprobación del Consejo.

- en el artículo 4° se modificó la letra a) en términos de establecer que la talla mínima no podrá ser inferior a la talla crítica o de primera madurez sexual, dejando la definición de talla crítica del artículo 2°; se incorporó una nueva medida de administración como letra c) que permita establecer el uso obligatorio de determinados equipos de detección acústica para evitar la interacción de las actividades pesqueras de dos pesquerías.
- en el artículo 4° bis se eliminó la facultad de los Directores Zonales para administrar las cuotas regionales de peces artesanales dentro de la región.
- en los artículos relativos al límite máximo de captura, se incorporó un nuevo artículo 7° J, que establece la facultad de recalcular los LMC cada 5 años, ante el evento que uno o mas armadores capturen menos del 90% de su cuota, considerando las capturas de los mejores tres años, reasignando a prorrata en el resto de los armadores los coeficientes rebajados.
- se incorporó en el artículo 7° K, relativo al procedimiento para la prorroga del LMC, que esta podrá efectuarse desde los 48 meses antes de su término de su vigencia.
- se incorporó un nuevo artículo 7° P que establece un procedimiento para aplicar sanción administrativa, cuando no exista LMC o se pierda la calidad de armador de un infractor.
- en el artículo 4° transitorio del LMC que establece el contenido de los certificados que se otorgan a los armadores que retiren naves de la actividad, se incorporó que para el solo efecto del calculo del LMC este debe señalar la capacidad de bodega de la nave.
- se incorporó un artículo 26° bis, que señala el procedimiento para establecer la temporada de pesca en pesquerías declaradas en régimen de plena explotación.
- se incorporó un nuevo artículo 50° ter, que establece la obligación de los pescadores artesanales embarcados de contar con un seguro de vida contra el riesgo de muerte accidental.
- se modificaron los artículos 56°, 59°, 60° y 61°, relativos al Fondo de Fomento para la pesca artesanal adecuando el objetivo del fondo, la composición del consejo que lo administra y su sistema de funcionamiento.
- se modificó el artículo 63° relativo a la entrega de información de captura haciéndola exigible a los desembarques efectuados en puertos nacionales y extranjeros.



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE PESCA

- se incorporó al Consejo Nacional de Pesca un nuevo representante de los armadores industriales de la I y II región y un nuevo representante del sector artesanal.
- se incorporó como miembro del consejo zonal de pesca un representante de la acuicultura.
- se incorporó un artículo transitorio que suspende la facultad del Subsecretario por 15 años, para autorizar el desarrollo de actividades pesqueras industriales dentro de las cinco millas de la V región al sur.

El consejero Sr. Villa señaló que si bien los dirigentes de la I y II región se han manifestado de acuerdo con el proyecto, porque incorpora el LMC a las pesquerías pelágicas de esas regiones, indicó que la Federación estaba en desacuerdo con la marginación de sus representantes en los consejos zonales de pesca, indicó que ellos tenían mucho que aportar en los consejos y que su representación debería ser en el mismo número que la de otros sectores. Agregó que de acuerdo al proyecto propuesto tenía la impresión que los funcionarios estaban atornillando al revés, respecto de los planteamientos del Presidente de la República. Indicó que si los trabajadores que representaba no eran considerados en los consejos zonales con una participación equitativa, su gremio se opondría a la totalidad del proyecto en el Parlamento.

El consejero Sr. Almonacid señaló que el sector que representa estuvo en desacuerdo con la tramitación del proyecto de LMC, y no obstante el tremendo costo que había significado para su sector su aplicación, debía reconocer que generó un ordenamiento de la actividad y estabilidad para los trabajadores que quedaron con empleo, señaló que su gremio habían aceptado el costo del proyecto transitorio, pero, no obstante estar de acuerdo con la aplicación de LMC, no estaban dispuestos a asumir nuevos costos con la aplicación de una nueva ley. Señaló que en la vuelta a la democracia en 1990, los trabajadores tuvieron una importante participación. Recordó que el Presidente Aylwin incorporó a los trabajadores en los consejos como una forma de garantizar su participación en las decisiones de administración de los recursos. Considerando lo anterior, manifestó su total rechazo al veto que tendrían algunos consejeros en el CNP, considerando como inaceptable esa situación. Por otra parte agregó, que debía buscarse una solución a un importante número de naves pesqueras que estaban actualmente sin actividad, de manera que no obstante poder dedicarse a otra actividad conservaran su calificación de nave pesquera para que su tripulación pueda continuar trabajando en ella. Manifestó su total rechazo a las modificaciones de



los Consejos zonales y la creación de los comités técnicos en el mismo nivel que los Consejos.

El consejero Sr. Vial señaló que como representante del sector acuícola había tenido varias reuniones con la Subsecretaría para analizar el proyecto y que algunos de los planteamientos de su gremio habían sido recogidos. Agregó que le parecía importante que se reincorporara al Consejo la participación de los trabajadores de la acuicultura, por cuanto ese sector representaba a un segmento sustantivo de los trabajadores del sector, más aún si se comparaba con otros sectores. Agregó que en su opinión la participación del sector acuícola estaba subrepresentada en los consejos considerando la relevancia que tenía la actividad y que una parte importante de las materias tratadas en ellos tenían efectos en su sector. En cuanto a la propuesta presentada de circunscribir los consejos zonales a resolver solo materias bentónicas, señaló que ello le parecía estar en la dirección incorrecta, por cuanto privaba a los agentes del resto de las actividades pesqueras, de tener una instancia de participación y debate de las decisiones de manejo de los recursos. En cuanto a las modificaciones propuestas a la composición y funcionamiento del CNP, indicó que no le parecían adecuadas y que estimaba que el consejo debía potenciarse y no restarle participación en las decisiones. Indicó que le parecía apresurado ingresar el proyecto a trámite, sin el consenso de los agentes que participan en el sector, en especial respecto de la composición y atribuciones de los consejos de pesca, por cuanto ello debilitaría y retrasaría su discusión en el Parlamento.

El consejero Sr. Jiménez señaló que considerando que solo había seis meses para tramitar el proyecto de ley antes que termine la vigencia de la ley transitoria y considerando que el proyecto abordaba diversos temas que tenían diferentes niveles de urgencia en su tramitación, estimaba que una alternativa que permitía tener una solución a los problemas urgentes, sería abordar en un primer proyecto solo las materias relativas a efectuar ajustes en los Consejos y las regulaciones a la administración artesanal e industrial. Dejando para un segundo proyecto el resto de los temas. No obstante lo antes señalado y en relación a las modificaciones de los consejos le parecía adecuado complementar la conformación de los actuales consejos zonales, otorgándole nuevas facultades, respecto del consejo nacional señaló que en su opinión bastaría con la incorporación de limitaciones para la nominación de los miembros nominados por el Presidente de la República, que los actuales nominados renuncien y estos se nombren nuevamente, sin embargo señaló no



compartir que los que algunos consejeros tengan supremacía sobre los otros.

El consejero Sr. Cancino señaló que la modificación de la ley de pesca requería una discusión en la que estén todos los estamentos del sector representados, que por lo señalado por el consejero Vial, se daba cuenta que solo algunos sectores habían tenido la posibilidad de plantear sus observaciones y encontrar soluciones a algunos de ellas. Agregó que deseaba ser muy claro en señalar al igual que el consejero Villa, su molestia y desacuerdo con la modificación de la constitución y atribuciones de los consejos zonales, y las modificaciones planteadas al funcionamiento del Consejo Nacional. Indicó que desde la creación de los consejos, había existido una gran cantidad de problemas en el sector, los cuales siempre encontraron una solución en el consejo; recordó que en la búsqueda de soluciones en más de una ocasión fueron los trabajadores los que hicieron primar la cordura. Considerando lo anterior, estimo inaceptable restringir la participación de los representantes laborales en los consejos zonales y la eliminación de la participación de los trabajadores de la acuicultura en el Consejo Nacional, haciendo presente que en ese sector trabajaban alrededor de 24 mil trabajadores. Indicó que si se modificaba la composición de los consejos, los representantes de los trabajadores de plantas, al igual que los de otros sectores, debían tener una mayor participación en los consejos considerando las diferentes líneas de proceso en que participaban. Manifestó su molestia por cuanto, no obstante en reiteradas oportunidades había planteado el tema del pago de viáticos a los consejeros, este tema no se consideró en el proyecto. Solicitó mantener la composición y atribuciones de los actuales consejos, e hizo presente que no participaría en la discusión de la ley, mientras no se de una solución a lo planteado. Solicitó la constitución de una comisión del consejo que permita consensuar las discrepancias existentes en el texto propuesto, haciendo presente que no debía ponerse como excusa la falta de tiempo.

El consejero Sr. Couve reconoció que nunca se había hecho una revisión de todo el articulado de la ley de pesca como el que se había hecho, lo cual le parecía muy importante, sin embargo en su opinión los dos aspectos más relevantes del proyecto era la prórroga de la vigencia del LMC, estableciendo un plazo de aplicación más largo, que dé estabilidad a un sistema de administración que en su opinión había probado ser exitoso y que el fraccionamiento de la cuota entre los sectores industrial y artesanal, quedara radicado en el Consejo. Señaló que luego de hacer un



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE PESCA

análisis de las 69 sesiones efectuadas por el consejo desde su creación, se podía señalar que nunca había fracasado una sesión por falta de quórum y que respecto de las cuotas, en el 99% éstas habían sido aprobadas con modificaciones que estaban dentro de los márgenes posibles. Señaló que en su opinión el establecimiento de las magnitudes de las cuotas no era un problema por cuanto la calidad de los informes era cada vez mayor, de manera que el tema de discusión en el futuro sería el fraccionamiento de las cuotas entre los sectores. Agregó que le parecía de la mayor relevancia que una materia de esta naturaleza recaiga en el consejo, sin embargo estimaba conveniente que la ley considere un procedimiento para fijar el punto de partida del fraccionamiento, que en su opinión debería ser la historia de las capturas y que su alteración requiera ser respaldada por un informe técnico y aprobado con un quórum especial por parte del consejo. En cuanto a la propuesta de modificación del consejo nacional en cuanto a que lo constituyan dos categorías de consejeros, estimó que ello no tendría viabilidad de aprobarse en el Parlamento, y por otra parte, desincentivaría la participación de los otros consejeros y por consiguiente la legitimidad de las medidas adoptadas. No obstante lo anterior, manifestó su acuerdo en que dentro de los consejeros nominados por el Presidente de la República no se nomine a empresarios, sin embargo estimó que estos consejeros debían conocer la actividad, de manera que las inhabilidades no debían ser tan estrictas. Señaló que en su opinión el consejo en general ha tenido un buen funcionamiento, sin embargo siempre era posible hacer ajustes para su perfeccionamiento. Compartió lo planteado por el consejero Cancino en cuanto a que la Subsecretaría debería estar facultada para pagar los gastos en que incurre un consejero para asistir a una sesión. Reiteró su desacuerdo a la propuesta de incorporar a la ley, la facultad de establecer el 80% de la cuota si no existía aprobación del Consejo, indicó que ese tipo de medida le restaba facultades lo cual le parecía inconveniente, agregó que ese tipo de normas impedía la búsqueda de acuerdos, propuso que una alternativa para obligue al Consejo a lograr acuerdos estableciendo cuota cero mientras no exista acuerdo para establecer la cuota, y por tanto, no se pueda iniciar la actividad. Manifestó su acuerdo con el planteamiento del consejero Vial, en cuanto a la importancia que tenía para la tramitación del proyecto de ley en el parlamento, que se presente un proyecto de consenso, y en su opinión era precisamente en el Consejo Nacional en donde ello se debía hacer. Propuso la formación de una comisión para este efecto.

El consejero Sr. Carvajal lamentó que no estuviera presente en este debate el consejero Arancibia,



quien por razones de salud estaba impedido de participar. En cuanto a los Consejos en especial el Zonal, señaló que su sector estimaba conveniente las modificaciones propuestas a su composición actual, considerando la escasa participación que tenían y la relevancia de las materias que tratan que generalmente tienen una directa incidencia en la actividad artesanal. Agregó que considerando que aún en el proyecto no incorporaban algunas de las aspiraciones de su sector, le parecía conveniente la formación de una comisión que analice el proyecto.

El consejero Sr. Stengel hizo presente que si bien el sector artesanal ha tenido una menor participación en los consejos, el sector industrial muy rara vez a votado en contra de una medida que les favorezca. Señaló que reconocía el compromiso del Ejecutivo con el Parlamento de tramitar un proyecto de modificación integral de la Ley de Pesca, sin embargo aunque se trató de hacer un proyecto lo más chico posible, ya tenía 145 artículos, lo cual en su opinión hacía prácticamente imposible que se terminara de tramitar antes de fin de año, más aún si este no entraba al parlamento totalmente concordado con los agentes. Señaló que era muy importante hacer un análisis de los aspectos regulatorios que se estaba diseñando para cada sector, de manera que ello fueran lo más compatible posible. Se sumó a la propuesta del resto de los Consejeros de constituir una comisión para hacer un análisis en profundidad del proyecto.

El consejero Sr. Almonacid señaló que como representante de los trabajadores de todo el país, normalmente estaba recibiendo diversas inquietudes y en ese marco, los trabajadores de la empresa CONCAR de la planta de Puerto Williams, le habían solicitado dar lectura a un documento y entregárselo al Presidente y a los consejeros. Hizo presente que las opiniones que señaladas en el documento no necesariamente eran compartidas por él, luego de lo cual dio lectura y entregó el documento a todos los consejeros.

El Presidente señaló que todas las observaciones y propuestas que se han hecho llegar a la Subsecretaría han sido debidamente analizadas y en muchos casos consideradas. Señaló que no tenía objeciones en la formación de una comisión, sin embargo debía hacer presente que era interés del ejecutivo de ingresar a trámite el proyecto lo antes posible, de manera que propuso constituir la comisión y que esta desarrolle su trabajo a la mayor brevedad posible de manera de no retrasar el despacho del proyecto. Por otra parte y considerando que el Consejero Sr. Arancibia



estaba impedido de participar en la comisión, el Presidente solicitó la anuencia del consejo para que en ella participara además del consejero Carvajal, otra persona designada por el consejero Arancibia, lo cual fue aprobado por la unanimidad de los consejeros presentes.

Consecuentemente con lo anterior se acordó constituir una comisión, la que quedó integrada por los consejeros señores Almonacid, Cancino, Carvajal, Couve, Jiménez, Mujica, Urrutia, Vial y Villa. Se acordó además que la comisión iniciara sus sesiones el Miércoles 29 de mayo a las 9 horas en dependencias de la Subsecretaría en Santiago.

El Presidente agradeció la participación de los consejeros a la sesión y habiéndose tratado todos los temas de la tabla, levantó la sesión siendo las 15:35 horas.